	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ MUNICIPIO DE PAYA NIT. 800.065.411-5 SECRETARIA DE GOBIERNO	CÓDIGO: 220-GC-12
		VERSIÓN: 5
		FECHA: 18/dic/2024
MACROPROCESO: Apoyo	COMUNICACIONES OFICIALES	Página 1 de 2
PROCESO: Gestión Contractual		

**COMUNICACIÓN DE ASIGNACIÓN DE SUPERVISOR DEL
CONTRATO N° MP-MC-018 DE 2025**

Payá, 18 de junio de 2025

DOCTORA:

DEISY NATALI ARDILA SALAMANCA

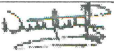
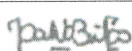
Secretaria de Gobierno

Municipio de Paya

Cordial saludo,

Me permito comunicarle que ha sido designado para realizar la vigilancia y control del contrato N° **MP-MC-018 DE 2025** celebrado con el municipio de PAYA-BOYACÁ, identificado con Nit. No. 800.065.411-5 y el señor ADRIÁN CÁRDENAS MEDINA, identificado con cédula de ciudadanía No. 74.082.095 de Sogamoso. – Boyacá con el objeto **“ADQUISICIÓN ELEMENTOS CON DESTINO ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO INCLUYE RECLUSIÓN DE MUJERES DE SOGAMOSO, SEGÚN CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 03 DE 2025”**.

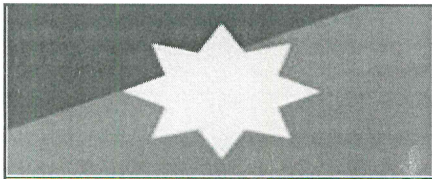
En consecuencia, le corresponde realizar las funciones descritas en las cláusulas del citado contrato y las demás que sean inherentes o se deriven de la labor de interventoría y/o supervisores de los contratos. En su condición de interventor y/o supervisor no podrá exonerar al contratista de ninguna de sus obligaciones contractuales ni adoptar decisiones que entrañen la modificación o interpretación de

Elaboró: 	Revisó: 	Aprobó:
Nancy Yanor Pérez García	Deisy Natli Ardila Salamanca.	Juvenal Pérez Vega
Apoyo Secretaria de Gobierno	Secretaria de gobierno	Alcalde Municipal

Web: www.paya-boyaca.gov.co

Celular: 3202838493 – 3202838476, Dirección: calle 3 No. 3-45, Código postal. 151820-151827

E-mail: alcaldia@paya-boyaca.gov.co, gobierno@paya-boyaca.gov.co

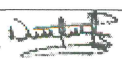
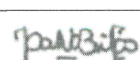
	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ MUNICIPIO DE PAYA NIT. 800.065.411-5 SECRETARIA DE GOBIERNO	CÓDIGO: 220-GC-12
		VERSIÓN: 5
MACROPROCESO: Apoyo	COMUNICACIONES OFICIALES	FECHA: 18/dic/2024
PROCESO: Gestión Contractual		Página 2 de 2

cualquiera de las cláusulas del contrato. Toda orden, instrucción e indicación necesarias para el cabal cumplimiento del contrato debe darse por escrito, excepto en situaciones de urgencia, frente a las cuales, podrán darse verbalmente, ratificándolas por escrito en los tres (3) días hábiles siguientes.

Para el efecto señalado en esta comunicación, me permito hacer señalar que la documentación se encuentra en el SECOP II.

Cordialmente,


JUVENAL PÉREZ VEGA
ALCALDE MUNICIPAL

Elaboró: 	Revisó: 	Aprobó:
Nancy Yanor Pérez García	Deisy Natli Ardila Salamanca.	Juvenal Pérez Vega
Apoyo Secretaria de Gobierno	Secretaria de gobierno	Alcalde Municipal